

**Sesión Número LVIII (Ordinaria) del H. Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato.**

En la Ciudad de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato siendo las 15:00 horas del día Miércoles 15 de Junio de 2011, día y hora señalados para la celebración de la Sesión número LVIII con carácter de Ordinaria, del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de San Miguel de Allende, se reunieron en el interior del Teatro Ángela Peralta, Altos "Foyer", previa Convocatoria, los integrantes del H. Ayuntamiento, la cual se llevó bajo el siguiente:-----

Orden del Día:

1. Lista de asistencia a los integrantes del H. Ayuntamiento, verificación y declaración del quórum legal.-----
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.-----
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento número LVI de fecha 02 de junio del 2011. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión extraordinaria de Ayuntamiento número LVII de fecha 03 de junio del 2011.-----
4. Comunicados de las Autoridades de la Federación y del Estado.-----
 - A) Bajo oficio circular número 114 los Diputados Locales Juan Antonio Acosta Cano y David Cabrera Morales, informan al pleno del Ayuntamiento que el día 30 de mayo fue clausurado el segundo periodo ordinario de sesiones, asimismo se comunica la integración de la Diputación Permanente que fungirá durante el segundo periodo de receso, correspondiente al segundo año de ejercicio legal.-----
5. correspondencia particular y de corporaciones.-----
 - A) Bajo oficio Igr/293/06/2011 el Tesorero Municipal, C.P. Oliverio Sánchez Juárez, somete a consideración del pleno del Ayuntamiento la autorización para emitir la carta para escriturar el lote número 07 de la manzana 16 del Fraccionamiento ignacia remires de esta ciudad, a nombre de la C. Santiago Sánchez Reyes.-----
 - B) Bajo oficio CM-R-049-2011 la Contralor Municipal, Licenciada Ana Cristina Perales Vega, remite al pleno del Ayuntamiento el segundo informe de las actividades de la dependencia a su cargo, realizadas durante el periodo comprendido por los meses de marzo y abril del 2011. Ello en términos de de la fracción VI del artículo 117 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

- C) Bajo oficio DFCM/554/2011 la Jefe de Fiscalización y Control Municipal, Licenciada Judith González Contreras, somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento la autorización para decretar ley seca el día viernes 01 de julio de 2011 en la Comunidad de Peñón de los Baños de este municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato; con motivo de la festividad patronal y a fin de salvaguardar el orden público.-----
- D) Bajo oficio DFCM/555/2011 la Jefe de Fiscalización y Control Municipal, Licenciada Judith González Contreras, somete a consideración del pleno del Ayuntamiento la autorización para decretar ley seca de los días 02 al 04 de julio de 2011 en la Comunidad de Jesús María La Petaca de este municipio de San Miguel de Allende. Esto con motivo de la festividad patronal y a fin de salvaguardar el orden público.-----

6. Proposiciones de los Miembros del Ayuntamiento.-----

- A) Bajo oficio HASMA No. 347/06/2011 el Regidor Luís Manuel Rosas Hernández solicita al pleno del Ayuntamiento el que le sean justificadas las inasistencias a las sesiones de cabildo que se pudieran llevar a cabo en el periodo del 16 de junio al 12 de julio del 2011; esto en atención a las consideraciones referidas en el oficio de mérito.-----
- B) Bajo oficio HASMA No. 275/05/2011 el Síndico Municipal, Licenciado Juan Claudio Mayer Guala, así como los Regidores Alfonso Sautto Agundis, Ignacio Pérez Quiroz, Salvador Sánchez Abarca, José Martín Salgado Cacho, Laura González Hernández, María del Carmen Martínez Castro, Alonso Tomasini Olvera y Luz María Ramírez Cabrera; someten a consideración del pleno del Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, la autorización de uso de suelo para expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto con los alimentos, en la calle Diez de Sollano número 02 de la zona centro de esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato.-----
- C) Bajo oficio SM-083/06/2011 el Licenciado Juan Claudio Mayer Guala, en su calidad de Síndico Municipal, con el visto bueno de los Regidores Luz María Ramírez Cabrera, María del Carmen Martínez Castro, Laura González Hernández, Luís Manuel Rosas Hernández y José Martín Salgado Cacho; a fin de dar cabal cumplimiento a la resolución emitida por el Juez Administrativo Municipal en fecha 07 de julio de 2010 dentro del expediente 10/2010, somete a consideración del Pleno la Autorización, o no, a favor del C. Manuel Alejandro Hernández Silva para ejercer en el primer cuadro del centro histórico de la ciudad, la actividad consistente en la interpretación de música mexicana vestidos de traje regional jalisciense nombrado Mariachi San Miguelito Bicentenario. Ello en términos del considerando quinto de la sentencia referida.-----

7. Informe de Comisiones y con posibilidad de tratar asuntos de interés general.-----

A) Bajo oficio SM-82/06/2011 el Licenciado Juan Claudio Mayer Guala, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de San Miguel de Allende, somete a consideración del Pleno para su análisis, discusión y en su caso aprobación, los siguientes puntos de acuerdo: -----

1. Aprobación del Reglamento Interior de Maestros e Instructores del Centro de Desarrollo Comunitario (HABITAT).-----

2. Aprobación para la modificación de un monto económico aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria numero XLIX de fecha 30 de marzo del 2011, donde se autorizó ejercer los remanentes del ejercicio 2010 de la Dirección de Educación y Cultura, en la partida de honorarios por la cantidad de \$129,841.00 (Ciento veintinueve mil ochocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.). debido a un error interno se plasmó dicha cantidad, siendo la correcta \$ 104,237.08 (Ciento cuatro mil doscientos treinta y siete pesos 08/100 M.N.). Por otra parte se solicita la autorización del Ayuntamiento para ejercer un recurso presupuestado en diez parcialidades, mismo que asciende a la cantidad de \$183,336.00 (Ciento ochenta y tres mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Derivado esto del convenio suscrito entre la Dirección de Educación y Cultura y el Instituto de la Cultura del Estado de Guanajuato.-----

3. Rendición del informe de actividades correspondiente al periodo de noviembre de 2010 a mayo de 2011, del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios; así como de los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato.---

4. Autorización para el cambio de partida del monto que se desatinará a la obra "Bordo Moral Puerto de Nieto". Esto derivado de que la aportación inicial de los beneficiarios sería de \$959, 000.00 (Novecientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), pero solo cuentan con \$254,000.00 (doscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), mismos que serán otorgados en especie, los cuales incluyen material y mano de obra. Por ende lo aprobado en este sentido por el Ayuntamiento es la cantidad de \$560,000.00 (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), la cual en inicio estaba presupuestado a cubrirse de ramo XXXIII, sin embargo al no ser viable esa aplicación es por lo que solicita reasignar el monto referido, a fin de encuadrarse bajo el esquema de "Apoyo a los Beneficiarios" tomando el dinero de las aportaciones de beneficiarios de los ejercicios fiscales 2010 y 2011". Por ende, se solicita dar suficiencia presupuestal a la partida de la Presidenta Municipal, a

efecto de sufragar el gasto del bordo aludido, esta suficiencia se dará reasignando la cantidad de \$560,000.00 (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) de la partida en cita “Aportaciones de beneficiarios de los ejercicios fiscales 2010 y 2011”.-----

5. Aprobación de las Disposiciones Administrativas de Recaudación del municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2011.-----
 6. Aprobación de los proyectos productivos de la Dirección de Fomento Económico y Relaciones Internacionales, ejercidos a través de los intereses del Ramo XXXIII fondo I del ejercicio fiscal 2007, equivalente a una cantidad de \$ 127, 500.00 (Ciento veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).-----
 7. Aprobación de la Segunda Modificación al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011 del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Atención a la Juventud de San Miguel de Allende, Guanajuato.-----
- B) Bajo oficio HASMA No. 296/05/2011 los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, someten a consideración del pleno del Ayuntamiento la viabilidad para obtener la aprobación de las áreas de donación y vialidades correspondientes al desarrollo denominado “Puesta del Sol”, ubicado en la zona urbana de esta ciudad.-----
- C) Bajo oficio HASMA No. 332/06/2011 los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas someten a consideración del Pleno del Ayuntamiento la viabilidad para que se coloque la estatua de San Miguel Arcángel en lo que anteriormente era la glorieta de los habitantes del barrio del Puente de Guanajuato, y que ahora es una jardinera, y que es el inicio de la separación de los dos carriles del centro de la ciudad hacia la estación de los ferrocarriles.-----
- D) Bajo oficio HASMA No. 323/06/2011 los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas someten a consideración del pleno del Ayuntamiento la viabilidad para obtener licencia de uso de suelo para expendio de bebidas alcohólicas al copeo con los alimentos, ubicado en la Calle de Hernández Macías número 99 de la zona centro de esta ciudad; a nombre del C. Fernando Misael Aguilar Tovar.-----
- E) Bajo oficio HASMA No. 324/06/2011 los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas someten a consideración del pleno del Ayuntamiento la viabilidad para obtener licencia de uso de suelo para expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto con los alimentos, ubicado en la calle de Pila Seca número 05, zona centro de esta ciudad; a nombre de Ruth Cabrera Arredondo.-----

- F) Bajo oficio HASMA No. 333/06/2011 los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de San Miguel de Allende, Guanajuato, someten a consideración del pleno del Ayuntamiento la autorización para la venta de la primera etapa del Fraccionamiento “La Paz”, mismo que consta de 121 lotes para uso habitacional, ubicado en las cercanías de la Comunidad Lomas de San José de este municipio de San Miguel de Allende.-----**
- G) Bajo oficio HASMA No. 328/06/2011 los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras públicas someten a consideración del pleno del Ayuntamiento la viabilidad para obtener la regularización de licencia de uso de suelo para estación de servicio “gasolinería”, ubicada en Carretera a Querétaro número 25 y 48, zona centro de esta ciudad.-----**
- H) Bajo oficio HASMA No. 329/06/2011 los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas someten a consideración del pleno del Ayuntamiento la viabilidad para obtener licencia de uso de suelo para hotel y restaurante-bar, ubicado en Camino Antiguo a la estación del Ferrocarril número 11, El Cortijo, Santuario de Atotonilco, Rancho Tres Palmas; de este municipio de San Miguel de Allende.-----**
- I) Bajo oficio HASMA No. 322/06/2011 los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas someten a consideración del pleno del Ayuntamiento la viabilidad para obtener licencia de uso de suelo para expendio de bebidas con contenido alcohólico al copeo con los alimentos, ubicado en cuna de allende número 17 local 1 y 2, zona centro de esta ciudad.-----**
- J) Bajo oficio HASMA No. 351/06/2011 los integrantes de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente someten a consideración del Pleno del Ayuntamiento la aprobación del Reglamento de Parques y Jardines del municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato; así como del Manual para Construcción y Mantenimiento de Áreas Públicas.-----**
- K) Bajo oficio HASMA No. 302/05/2011 los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas someten a consideración del pleno del Ayuntamiento la viabilidad para obtener licencia de uso de suelo para cantina, ubicada en la Calle de Umaran número 10 de la zona centro de esta ciudad.-----**
- L) Bajo oficio HASMA No. 354/06/2011 los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas someten a consideración del pleno del Ayuntamiento la viabilidad para ratificar el uso de suelo para desarrollo habitacional (fraccionamiento y/o desarrollo en condominio con densidades habitacionales H1, H2, y H3 para uso comercial, hotel, parques, academia del golf, viveros y servicios); esto dentro del predio ubicado en el kilómetro 8.5 de la Carretera San Miguel-Querétaro, en**

donde actualmente se está construyendo el desarrollo habitacional denominado "Zirandaro".

M) Bajo oficio HASMA No. 326/06/2011 los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas someten a consideración del pleno del Ayuntamiento la viabilidad para obtener la ratificación de licencia de uso de suelo para restaurante-bar ubicado en la calle de Hernández Macías número 68 de la zona centro de esta ciudad.-----

N) Bajo oficio HASMA No. 330/06/2011 los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas someten a consideración del Pleno del Ayuntamiento la viabilidad para obtener licencia de uso de suelo para restaurante-bar, ubicado en la Calle de Hernández Macías número 93 de la zona centro de esta ciudad de San Miguel de Allende.-

O) Bajo oficio HASMA No. 331/06/2011 los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas someten a consideración del pleno del Ayuntamiento la viabilidad para obtener licencia de uso de suelo para expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto con los alimentos, ubicado en la Calle Real a Querétaro número 133, esquina con Callejón del Valle del Maíz de esta ciudad de San Miguel de Allende.-----

8. Asuntos que el presidente considere deban tratarse.-----

A) Bajo oficio PM-262/06/2011 la Presidente Municipal, Licenciada Luz María Núñez Flores, somete a consideración del pleno del Ayuntamiento la autorización para declarar como Recinto Oficial del Ayuntamiento a la Casa Museo del Generalísimo Don Ignacio de Allende y Unzaga, a efecto de llevar a cabo el próximo día 26 de junio del 2011 a las 10:00 horas una Sesión Solemne de Ayuntamiento para conmemorar el CC Aniversario Luctuoso de nuestro Héroe Epónimo.---

Para el desahogo del Primer punto del Orden del Día.-----
Lista de asistencia a los integrantes del H. Ayuntamiento, verificación y declaración del quórum legal.-----

Se procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes del H. Ayuntamiento, encontrándose presentes los 12 miembros del Pleno; por lo tanto existe quórum legal del H. Ayuntamiento para sesionar.-----

Para el desahogo del Segundo punto del Orden del Día.-----
Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.-----

En uso de la voz el Regidor José Jaime Martínez Tapia Sánchez solicita que el punto 7 A) 5 sea retirado del orden del día y, a su vez incluir en el orden del día una petición suscrita por varios de los miembros del Cabildo que va en el mismo sentido, esto a razón de que existe ya un acuerdo de Ayuntamiento mismo que debe de dejarse sin efectos y, como consecuencia, aprobarse las Disposiciones Administrativas de Recaudación para este año 2011.-----

Se somete a votación tal solicitud, por lo que resulta aprobado aprobada su inclusión por unanimidad de 12 votos. Por lo tanto queda como punto 6 inciso D).--

Acto seguido el Orden del Día de esta Sesión es aprobado por Unanimidad de 12 votos de los miembros presentes del Pleno.-----

**Para el desahogo del Tercer Punto del Orden del Día.-----
Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento número LVI de fecha 02 de junio del 2011. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión extraordinaria de Ayuntamiento número LVII de fecha 03 de junio del 2011.-----**

Sin discusión alguna las dos Actas de Ayuntamiento son obviadas en su lectura y aprobadas por unanimidad de 12 votos.-----

**Para el desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día.-----
Comunicados de las Autoridades de la Federación y del Estado.-----**

A) Bajo oficio circular número 114 los Diputados Locales Juan Antonio Acosta Cano y David Cabrera Morales, informan al pleno del Ayuntamiento que el día 30 de mayo fue clausurado el segundo periodo ordinario de sesiones, asimismo se comunica la integración de la Diputación Permanente que fungirá durante el segundo periodo de receso, correspondiente al segundo año de ejercicio legal.-----

Por unanimidad de 12 votos el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado. Ello en términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.----

**Para el desahogo del Quinto Punto del Orden del Día.-----
Correspondencia Particular y de Corporaciones.-----**

A) Bajo oficio Igr/293/06/2011 el Tesorero Municipal, C.P. Oliverio Sánchez Juárez, somete a consideración del pleno del Ayuntamiento la autorización para emitir la carta para escriturar el lote número 07 de la manzana 16 del Fraccionamiento ignacia remires de esta ciudad, a nombre de la C. Santiago Sánchez Reyes.-----

Sin discusión alguna el Pleno aprueba este punto por unanimidad de 12 votos.-----

Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 70 y 110 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

B) Bajo oficio CM-R-049-2011 la Contralor Municipal, Licenciada Ana Cristina Perales Vega, remite al pleno del Ayuntamiento el segundo informe de las actividades de la dependencia a su cargo, realizadas durante el periodo comprendido por los meses de marzo y abril del 2011. Ello en términos de de la fracción VI del artículo 117 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

En uso de la voz el Señor Regidor Ingeniero Alfonso Sautto Agundis, solicita que por conducto de la Señora Presidente Municipal, se exhorte a la Contraloría Municipal para que de contestación a una solicitud suscrita por la Fracción del Partido Acción Nacional (PAN), relativa a la expedición de copias certificadas del acta administrativa en contra del Director de Transito y Transporte Municipal; esto en virtud de que la Contralor Municipal les contesto vía e-pop, siendo esto incorrecto.-----

La Presidente Municipal señala que, efectivamente, se exhortará a la Contralora Municipal.-----

Terminada la discusión, el Pleno por unanimidad se da por enterado del informe correspondiente. Ello en términos de los artículos 69, 70, 110 y 117 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

C) Bajo oficio DFCM/554/2011 la Jefe de Fiscalización y Control Municipal, Licenciada Judith González Contreras, somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento la autorización para decretar ley seca el día viernes 01 de julio de 2011 en la Comunidad de Peñón de los Baños de este municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato; con motivo de la festividad patronal y a fin de salvaguardar el orden público.-----

Sin discusión alguna este punto se aprueba por unanimidad de 12 votos. Ello en términos de los artículos 69, 70 y 110 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

D) Bajo oficio DFCM/555/2011 la Jefe de Fiscalización y Control Municipal, Licenciada Judith González Contreras, somete a consideración del pleno del Ayuntamiento la autorización para decretar ley seca de los días 02 al 04 de julio de 2011 en la Comunidad de Jesús María La Petaca de este municipio de San Miguel de Allende. Esto con motivo de la festividad patronal y a fin de salvaguardar el orden público.-----

Sin discusión alguna este punto se aprueba por unanimidad de 12 votos. Ello en términos de los artículos 69, 70 y 110 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

**Para el desahogo del Sexto Punto del Orden del Día.-----
Proposiciones de los miembros del Ayuntamiento.-----**

A) Bajo oficio HASMA No. 347/06/2011 el Regidor Luís Manuel Rosas Hernández solicita al pleno del Ayuntamiento el que le sean justificadas las inasistencias a las sesiones de cabildo que se pudieran llevar a cabo en el periodo del 16 de junio al 12 de julio del 2011; esto en atención a las consideraciones referidas en el oficio de mérito.-----

El Regidor José Jaime Martínez Tapia Sánchez, como una observación, señala que ya en una sesión anterior se había determinado que no había necesidad de que, en caso de inasistencia de alguno de los miembros del Pleno, se solicitara su

justificación; por lo que considera innecesario el que se vote este punto antes de que el Licenciado Falte.-----

La Presidente Municipal refiere que este asunto es una prevención para el caso de las faltas del Regidor Rosas, por lo que bien valdría la pena llevar a cabo la votación.-----

Se procede a votar este punto y se aprueba por mayoría de 11 votos a favor y 01 abstención.-----

Lo acordado es con fundamento en los artículos 45y 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

B) Bajo oficio HASMA No. 275/05/2011 el Síndico Municipal, Licenciado Juan Claudio Mayer Guala, así como los Regidores Alfonso Sautto Agundis, Ignacio Pérez Quiroz, Salvador Sánchez Abarca, José Martín Salgado Cacho, Laura González Hernández, María del Carmen Martínez Castro, Alonso Tomasini Olvera y Luz María Ramírez Cabrera; someten a consideración del pleno del Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, la autorización de uso de suelo para expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto con los alimentos, en la calle Diez de Sollano número 02 de la zona centro de esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato.-----

Sin discusión alguna este punto se aprueba por mayoría de 11 votos a favor y una abstención. Ello en términos de los artículos 69, 70 y 110 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

C) Bajo oficio SM-083/06/2011 el Licenciado Juan Claudio Mayer Guala, en su calidad de Síndico Municipal, con el visto bueno de los Regidores Luz María Ramírez Cabrera, María del Carmen Martínez Castro, Laura González Hernández, Luís Manuel Rosas Hernández y José Martín Salgado Cacho; a fin de dar cabal cumplimiento a la resolución emitida por el Juez Administrativo Municipal en fecha 07 de julio de 2010 dentro del expediente 10/2010, somete a consideración del Pleno la Autorización, o no, a favor del C. Manuel Alejandro Hernández Silva para ejercer en el primer cuadro del centro histórico de la ciudad, la actividad consistente en la interpretación de música mexicana vestidos de traje regional jalisciense nombrado Mariachi San Miguelito Bicentenario. Ello en términos del considerando quinto de la sentencia referida.-----

En uso de la voz el Regidor Doctor Salvador Sánchez Abarca manifiesta que se debe de votar la no viabilidad. Por lo que se somete a votación del Pleno tal propuesta, resultando aprobada por unanimidad de 12 votos.-----

El Regidor Sánchez Abarca refiere que este punto ya había sido tratado en la Comisión de Servicios Públicos Municipales y se había argumentado y puesto en conocimiento al Señor Manuel Alejandro Hernández Silva que se debía de ajustar a los lineamientos aplicables en el municipio; ya que, refiere el Regidor, esta persona sólo quiere venir los fines de semana y días festivos y no pagar las cuotas

del Sindicato de Músicos que actúan en San Miguel. Continúa refiriendo que se le había dado la negativa de actuar en el primer cuadro del Centro Histórico, dándole oportunidad de trabajar en los espacios aledaños al mismo, circunstancia que no aceptó.-----

Terminada la discusión se somete a votación la no autorización o no viabilidad de esta autorización.-----

Resultan entonces 12 votos a favor de la no viabilidad o la no autorización para que el C. Manuel Alejandro Hernández Silva ejerza su actividad en el primer cuadro del Centro Histórico de nuestra Ciudad.-----

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Juan Rosario Licea Perales, manifiesta que en el sentencia jurisdiccional referida, el juez constriñe a la autoridad a que el Pleno determine si se otorga o no la autorización solicitada, misma que derivada de lo aquí acordado no se otorga.-----

D) Bajo oficio HASMA No. 0166/06/11 los ediles Juan Claudio Mayer Guala, José Jaime Martínez Tapia Sánchez, Alfonso Sautto Agundis, Ignacio Pérez Quiroz, Luz María Ramírez Cabrera, María del Carmen Martínez Castro, Alonso Tomasini Olvera y Salvador Sánchez Abarca; someten a consideración del Pleno la revocación del acuerdo de ayuntamiento número XLIX/VII A)-1/30-03-11 dentro del cual se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de San Miguel de Allende, para el ejercicio fiscal 2011. Así mismo solicitan se incluya dentro del orden del día la Aprobación de las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2011.-----

En uso de la voz el Señor Regidor José Jaime Martínez Tapia Sánchez refiere que a este escrito no se adjuntaron las Disposiciones Administrativas, toda vez que ya obran en el legajo que fue notificado a los miembros del Pleno.-----

Sin mayores intervenciones, se aprueba este punto por unanimidad de 12 votos.---

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 69, fracción I, inciso b), 202 y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

Por lo tanto, en términos del primer párrafo del artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, se transcriben las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2011: -----

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Es objeto de las presentes disposiciones administrativas establecer las tarifas y cuotas para la recaudación de los ingresos municipales, cuya fijación

es competencia del Ayuntamiento; así como determinar las multas administrativas aplicables por la infracción a los diversos reglamentos y disposiciones legales vigentes que no tengan señalada expresamente alguna sanción económica.

Artículo 2.- Para los efectos de las presentes disposiciones administrativas de recaudación, se entenderá por:

- I. Reglamento de anuncios y toldos:** Reglamento de anuncios y toldos para el Municipio de Allende, Guanajuato;
- II. Reglamento de cementerios y panteones:** Reglamento de cementerios y panteones del Municipio de Allende, Guanajuato;
- III. Reglamento de espectáculos taurinos:** Reglamento de espectáculos taurinos del Municipio de Allende, Guanajuato;
- IV. Reglamento de rastro:** Reglamento de rastro del Municipio de Allende, Gto;
- V. Reglamento de obras y construcciones:** Reglamento de obras y construcciones del Municipio de San Miguel de Allende, Gto;
- VI. Reglamento de prevención y manejo de residuos sólidos:** Reglamento municipal para la prevención y manejo integral de los residuos sólidos de San Miguel de Allende, Gto;
- VII. SMG:** Salario mínimo general vigente para el Estado de Guanajuato.

TITULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS

CAPITULO PRIMERO DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y CONFORMIDADES DEL MUNICIPIO

Artículo 3.- Por el trámite para el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de un establecimiento comercial cuyo giro no se encuentre incorporado al Sistema de Apertura Rápida de Empresas, se causara y liquidara una de tarifa de \$315.00 hasta \$5,250.00

Artículo 4.- Por el permiso para instalar y poner en marcha el funcionamiento de juegos mecánicos e inflables en la vía pública o en propiedad privada con fines de lucro, por día, causaran y liquidaran las siguientes:

Tarifas

I	Juegos mecánicos chicos	\$	105.00
II	Juegos mecánicos grandes	\$	157.50
III	Brincolín	\$	105.00

Artículo 5.- Por la autorización para llevar a cabo publicidad mediante volantes en la vía pública, por mes, se causara y liquidará una tarifa de \$525.00

Artículo 6.- Por permiso de funcionamiento de tiempo extraordinario a establecimientos comerciales sin venta de bebidas alcohólicas, se causara y liquidara una tarifa de \$210.00 a \$525.00 por hora o fracción.

Artículo 7.- Por el permiso para hacer uso de los lugares autorizados como sitio, base o terminal por los concesionarios o permisionarios del servicio de transporte público en sus diferentes modalidades, se causara y liquidara una tarifa de \$1,569.75 anual por unidad.

Artículo 8.- Por el permiso de uso de la vía pública para la carga y descarga, por vehículo, se causarán y se liquidarán las siguientes:

Tarifas

I	Por día	\$48.30
II	Por mes	\$323.40
III	Por trimestre	\$563.85
IV	Por semestre	\$804.30

Artículo 9.- Por el permiso para llevar a cabo eventos sociales en salones para fiesta, al aire libre, clubs sociales, deportivos u otro sitio análogo, se causaran y liquidaran las siguientes:

Tarifas

I	Salones para fiestas			\$261.45
II	Al aire libre, bailes y espectáculos	\$261.50	a	\$52,500.00
III	Clubs sociales	\$525.00	a	\$5,250.00
IV	Clubs deportivos	\$525.00	a	\$5,250.00

Los organizadores de los bailes y espectáculos públicos son responsables de que sea aseada la vía pública de la basura que se genere por llevar a cabo un evento.

Así mismo, a fin de promover las tradiciones típicas del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, la celebración de las fiestas del pueblo se encuentran exentas del pago de las tarifas correspondientes a este artículo.

Artículo 10.- Por el permiso para hacer uso de la vía pública para ejercer el comercio en puestos fijos, semifijos, ambulantes y eventuales se causaran y liquidaran las siguientes:

Tarifas

I	Dentro de la zona declarada monumento histórico y la zona de amortiguamiento, de uno a tres metros lineales, por mes:	
a)	Hamburguesas y hot-dog	\$315.00
b)	Dulces, frituras, tostadas y raspados	\$315.00
c)	Nieves	\$315.00
d)	Aseo de calzado	\$210.00
e)	Elotes	\$315.00
f)	Frutas	\$315.00
g)	Naturaleza muerta	\$252.00
h)	Periódico y revistas	\$141.75
i)	Tacos	\$315.00
j)	Tamales y atole	\$189.00
k)	Globeros	\$189.00
l)	Artesanías, sombreros, canastas y bolsas	\$189.00

	ñ)	Gelatinas	\$105.00
	o)	Unión de Pueblos Indígenas y Mestizos Indígenas Tozentlalya A.C.	\$105.00
	p)	Valet parking	\$450.00

II	En los accesos a la cabecera municipal, metro lineal, por día:		
	a)	Salida a Celaya (pasando el monumento al Pípila)	\$5.25
	b)	Salida a Dolores Hidalgo (pasando el IMSS)	\$5.25
	c)	Calle Pedro Vargas (mirador), salida a Querétaro	\$5.25

III	En días festivos en plaza, calle o avenida, metro lineal, por día:		
	a)	Día de reyes	\$52.50
	b)	Día de la candelaria	\$17.85
	c)	Día de muertos, en las afueras de los panteones municipales	\$15.75
	d)	Festividad religiosa	\$30.00
	e)	Feria de la nochebuena	\$16.80
	f)	Temporada navideña	\$9.45
	g)	Miércoles de ceniza	\$6.30
	h)	Semana santa	\$10.50
	i)	Señor de la Columna, en el barrio de San Juan de Dios	\$21.00
	j)	Señor de la Columna, en el Santuario de Atotonilco a comerciantes locales (Sanmiguelenses)	\$10.50
	k)	Señor de la Columna, en el Santuario de Atotonilco a foráneos	\$12.60
	l)	Comerciantes instalados en el día de entrada a la casa de los ejercicios del Santuario de Atotonilco	\$12.60
	m)	Alfeñique	\$9.45
	n)	Venta tradicional de juguete en Corpus Cristi	\$6.30

IV	En tianguis, metro lineal por día:		
	a)	Tianguis de los martes, a un costado del estadio José María Capi Correa Téllez	\$6.30
	b)	Tianguis de los domingos, a un costado del estadio José María Capi Correa Téllez	\$4.20
	c)	Tianguis de los lunes, en la colonia San Luis Rey	\$4.20
	d)	Tianguis de los lunes, en la colonia Allende	\$4.20
	e)	Tianguis de los miércoles, en la colonia San Martín	\$4.20
	f)	Tianguis de los sábados, en la estación	\$4.20
	g)	Unión de comerciantes "El Pípila", los sábados en Infovavit la Luz	\$4.20

V	Mercado Ignacio Ramírez, por puesto diurno o nocturno de uno hasta tres metros lineales instalados en las afueras y colindando con la calle Colegio, por mes:		\$84.00
---	---	--	---------

VI	Plaza San Miguel, por metro lineal y hasta dos metros de		\$22.05
----	--	--	---------

	fondo (Unión de Comerciantes Libres de San Miguel Allende A.C.), por mes:	
VII	Calle Nueva (Nemesio Diez), hasta tres metros lineales, por mes:	\$252.00
VIII	En boulevards y calzadas, hasta tres metros lineales, por mes:	
	a) Salida real a Querétaro, hasta Boulevard de la Conspiración	\$252.00
	b) Salida real a Celaya, hasta monumento al Pípila (glorieta)	\$252.00
	c) Calzada de la Estación, hasta Libramiento Manuel Zavala	\$252.00
	d) Calzada de la Aurora, hasta IMSS	\$252.00
IX	Parque Benito Juárez, hasta tres metros lineales, por mes:	\$252.00
X	Comercio en vehículo automotor, hasta tres metros lineales, por mes:	
	a) Venta de nieve	\$210.00
	b) Venta de pan	\$141.75
	c) Venta de artesanía	\$157.50
	d) Venta de alimentos	\$200.00
	e) Compra venta de chatarra	\$350.00
	f) Venta de fruta	\$150.00
	g) Venta de flores	\$150.00
XI	Plaza Guadalupe y Plaza Insurgentes, por un metro lineal de frente y dos de fondo, por mes:	
	a) Unión de Comerciantes de la Cruz R.G.A.C.	\$22.05
	b) Unión de Comerciantes de Allende A.C.	\$22.05
	c) Unión de Comerciantes Ambulantes Fijos y Semifijos "Benito Juárez"	\$22.05
	d) Padrón de Comerciantes Manuel Martínez Maldonado	\$22.05
	e) Comerciantes que no pertenezcan a ninguna unión en plaza Guadalupe	\$22.05
	f) Comerciantes que no pertenezcan a ninguna unión en plaza comercial los Insurgentes	\$22.05
	g) Unión de Comerciantes San Miguel de Allende, Gto., A.C.	\$22.05
	h) Unión San Miguel	\$22.05
XII	Comercio fijo y semifijo a un costado del mercado Ignacio Ramírez, entre andador Lucas Balderas y calle de Colegio, espacio por día:	\$4.20
XIII	Por permiso para hacer uso de la vía pública para el servicio de comensales, por mes:	

a)	Por mesa con cuatro sillas para igual número de comensales, sin rebasar el área correspondiente al frente del negocio, ni impedir el libre tránsito peatonal	\$1,050.00
b)	Por mesa con cuatro sillas para igual número de comensales, ubicadas en lugar distinto al frente del negocio, sin impedir el libre tránsito peatonal	\$1,050.00

XIV	Eventuales dentro lo que comprende la zona declarada monumento histórico de la ciudad de uno a tres metros lineales por día.	
a)	Dulces, frituras, tostadas y raspados	\$ 150.00
b)	Nieves	\$ 150.00
c)	Elotes	\$ 150.00
d)	Frutas	\$ 150.00
e)	Sombrillas	\$ 200.00
f)	Tacos	\$ 150.00
g)	Tamales y atole	\$ 90.00
h)	Banderas	\$ 65.00
i)	Globeros	\$ 90.00
j)	Sombreros	\$ 90.00
k)	Otros	\$ 100.00

Por el trámite de traspaso de lugar asignado de uso de la vía pública para ejercer el comercio en puestos fijos, semifijos o ambulantes, se causará y liquidará una tarifa equivalente al pago de la mensualidad elevada al año.

Artículo 11.- Por el permiso de exhibición para venta de vehículos en el estadio municipal por día, se causará y liquidará una tarifa de \$26.25

Artículo 12.- Por el dictamen para el sacrificio de animales en zona rural, se causaran y liquidaran las siguientes:

Tarifas

		Por cabeza
I	Ganado bovino	\$80.85
II	Ganado porcino	\$57.75
III	Ganado ovino y caprino	\$42.00
IV	Ganado ovino lanar	\$43.05

Artículo 13.- Por los permisos, verificaciones y estudios en materia de servicio público de transporte urbano y sub-urbano en ruta fija, se causaran y liquidaran las siguientes:

Tarifas

I	Permiso supletorio de servicio público de transporte urbano y sub-urbano en ruta fija, por día	\$36.75
II	Permiso extraordinario de transporte, por evento	\$198.45
III	Permiso de publicidad estática en unidad de servicio público de transporte urbano y sub-urbano en ruta fija, por día	\$18.90

IV	Revista extemporánea de transporte urbano y sub-urbano en ruta fija, por vehículo	\$245.09
V	Estudio de vialidad para fraccionamientos	\$2,321.51
VI	Señalamiento en cocheras	\$513.45
VII	Permiso de abandono de ruta	\$45.86

Artículo 14.- Por la autorización de modificación de concesión o ruta del servicio público de transporte urbano y sub-urbano en ruta fija, se causaran y liquidaran las siguientes:

Tarifas

I	Modificación de concesión del servicio público de transporte urbano en ruta fija, por vehículo	\$2,321.51
II	Modificación de concesión del servicio público de transporte sub-urbano en ruta fija, por vehículo	\$2,321.51
III	Modificación de ruta del servicio público de transporte urbano, por vehículo	\$2,321.51
IV	Modificación de ruta del servicio público de transporte sub-urbano, por vehículo	\$2,321.51

**CAPITULO SEGUNDO
DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Artículo 15.- Por la prestación del servicio público de panteones, se causaran y liquidaran las siguientes:

Tarifas

I	Construcción de gaveta	\$572.25
II	Inhumación de miembros o fetos	\$157.50
III	Exhumación de miembros o fetos	\$326.55
IV	Colocar placas o mausoleos	\$233.10

Artículo 16.- Por la prestación del servicio de sanitarios públicos, se causarán y liquidaran las siguientes:

Tarifas

		Locatarios	General
I	Plaza PARIAM	\$3.15	\$4.20
II	Andador Lucas Balderas	\$2.10	\$4.20
III	Parque Benito Juárez		\$4.20
IV	Instalaciones de la feria		\$4.20
V	Mercado de San Juan de Dios		\$4.20
VI	Tianguis de los martes		\$4.20
VII	Mercado Ignacio Ramírez		\$4.20
VIII	Casa de la Cultura		\$4.20
IX	COMUDAJ (Unidad Deportiva)		\$3.15
X	Estadio Municipal		\$4.20
XI	Plaza San Miguel		\$4.20

XII	Mercado de Artesanías El Mirador	\$4.20
-----	----------------------------------	--------

Artículo 17.- Por la concesión del servicio de sanitarios públicos, se causaran y liquidaran las siguientes:

Tarifas

I	Mercado de San Juan de Dios, por mes	\$5,250.00
II	Mercado Ignacio Ramírez, por mes	\$3,307.50
III	Plaza San Miguel, por mes	\$3,500.00
IV	Mercado de Artesanías El Mirador	\$1,500.00

Artículo 18.- Por la expedición en medio impreso o magnético de la normatividad municipal así como del Plan de Ordenamiento Territorial, se causaran y liquidaran las siguientes:

Tarifas

I	Por libro de las diferentes leyes y reglamentos	\$28.35
II	Por la carta síntesis del Plan de Ordenamiento Territorial 2005 – 2025	\$258.30
III	Por el libro y CD del Plan de Ordenamiento Territorial 2005 – 2025	\$581.70

Artículo 19.- Por los servicios proporcionados por la Dirección de Tránsito Municipal, se causaran y liquidaran las siguientes:

Tarifas

I	Arrastre de vehículo con grúa, dentro de la ciudad	\$263.55
II	Arrastre de vehículo con grúa fuera de la ciudad, se aplicara la tarifa establecida en la fracción I más kilometro adicional	\$30.45
III	Uso de patín para arrastre, maniobras de instalación y aseguramiento	\$250.95
IV	Salvamento con grúa	\$262.50
V	Abanderamiento con grúa	\$376.95
VI	Abanderamiento manual	\$63.00
VII	Por custodia de vehículo con grúa	\$313.95
VIII	Maniobras de salvamento sobre el camino para poner el vehículo en condiciones de ser remolcado, por hora	\$485.10
IX	Maniobras de salvamento fuera del camino para poner el vehículo en condiciones de ser remolcado, por hora	\$754.95

Artículo 20.- Por el servicio de almacenaje o guarda de vehículos en el corralón municipal, se causaran y liquidaran las siguientes:

Tarifas

		Por día
I	Bicicleta	\$12.60
II	Motocicleta	\$18.90
III	Automóviles pick up	\$30.45
IV	Camionetas estacas	\$36.75

V	Camión Torton	\$42.00
VI	Quinta rueda	\$48.30

Artículo 21.- Por el acarreo de agua en pipa, se causaran y liquidaran las siguientes:

Tarifas

I	Uso domestico, por flete	\$326.55
II	Uso distinto al domestico, por flete	\$528.15

Artículo 22.- Por los servicios prestados de sesión fotográfica y filmación de video, se causaran y liquidaran las siguientes:

Tarifas

I	Sesión fotográfica	\$1,260.00
II	Toma adicional al servicio de sesión fotográfica para tesistas, sesión 10 tomas	\$599.55
III	Reposición de credencial de investigador	\$24.15
IV	Filmación de video, por día	\$7,934.85
V	Filmación de video, por 30 minutos	\$501.90
VI	Filmación de video a instituciones públicas de enseñanza, por día	\$3,051.30
VII	Filmación de video a instituciones públicas de enseñanza, por 30 minutos	\$244.65

Artículo 23.- Por las clases de físico constructivismo impartidas en el gimnasio municipal, se causara y liquidara una tarifa de \$42.00 mensual.

Artículo 24.- Por los servicios prestados en el archivo municipal, se causaran y liquidaran las siguientes:

Tarifas

I	Consulta de información	\$24.15
II	Impresión de documento	\$2.10
III	Reducción de documentos en medios magnéticos	\$24.15
IV	Certificación de fotocopias	\$13.65
V	Uso de documento histórico y reproducción simple	\$2.10
VI	Fotocopias del diario oficial	\$3.15
VII	Fotocopia microfilm a papel	\$3.15
VIII	Fotografía de 5 x 7, para investigación	\$189.00
IX	Fotografía de 8 x 10, para investigación	\$225.75
X	Reducción de microfilm	\$691.95
XI	Duplicado de microfilm	\$441.00
XII	Sesión fotográfica	\$1,260.00
XIII	Fotografía de 5 x 7 (Con material proporcionado por el usuario)	\$72.45
XIV	Fotografía de 8 x 10 (Con material proporcionado por el usuario)	\$107.10
XV	Fotografía de 11 x 14 (Con material proporcionado por el AGN)	\$280.35
XVI	Fotografía de 11 x 14	\$160.65

	(Con material proporcionado por el usuario)	
XVII	Fotografía de 16 x 20 (Con material proporcionado por el AGN)	\$304.50
XVIII	Fotografía de 16 x 20 (Con material proporcionado por el usuario)	\$168.00
XIX	Diapositivas	\$71.40
XX	Reproducción de microfilm (Con material proporcionado por el usuario)	\$363.30
XXI	Duplicado de microfilm (Con material proporcionado por el usuario)	\$116.55

Artículo 25.- Por el servicio público de limpia en los diferentes tianguis, cada comerciante causara y liquidará una tarifa por día de \$4.20

Artículo 26.- Por el servicio público de recolección de basura en hoteles y restaurantes u otros giros comerciales que lo requieran se causara y liquidara una tarifa de \$617.40 al mes.

Artículo 27.- Por los servicios que presta la Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, se causaran las siguientes:

Tarifas

I	Tramite de pasaporte	\$154.35
II	Fotografía para pasaporte	\$60.90
III	Expedición de autorizaciones relativas al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	\$220.50

Artículo 28.- Por los servicios prestados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, se causaran y liquidaran las siguientes:

Tarifas

I	Trámite de carta de dependencia económica		\$47.25
II	Trámite de carta de ingresos		\$47.25
III	Despensa discapacidad		\$10.50
IV	Reposición de tarjeta de citas para terapia física		\$10.50
V	Clase de manualidad		\$10.50
VI	Consulta de psicóloga	\$5.25 a	\$21.00
VII	Inscripción al CADI		\$210.00

Las cuotas de recuperación de los servicios prestados en el CADI se fijaran de acuerdo a la carta de ingresos de cada padre de familia; así mismo, la base para determinar la cuota de recuperación por consulta de terapia física será el estudio socioeconómico del beneficiario.

Artículo 29.- Por los servicios prestados por el Centro de Desarrollo Comunitario HABITAT, se causaran y liquidaran las siguientes:

Tarifas

I	Inscripción anual adultos (incluye credencial)	\$50.00
II	Inscripción anual niños (incluye credencial)	\$40.00
III	Inscripción anual adulto mayor (incluye credencial)	Exento
IV	Mensualidad adulto, por dos talleres	\$30.00
V	Taller adicional adulto	\$30.00
VI	Mensualidad niño, por dos talleres	\$25.00
VII	Taller adicional niño	\$25.00
VIII	Mensualidad adulto mayor, por dos talleres	\$15.00
IX	Taller adicional adulto mayor	\$15.00
X	Reposición de credencial	\$40.00
XI	Renta de auditorio	\$500.00
XII	Renta de auditorio, con proyector y/o sonido	\$750.00
XIII	Renta de sala audiovisual	\$300.00
XIV	Renta de sala audiovisual, con proyector y/o sonido	\$400.00
XV	Renta de aulas	\$200.00

**TITULO TERCERO
DE LOS APROVECHAMIENTOS**

**CAPITULO PRIMERO
DE LOS INGRESOS NO CLASIFICADOS**

**SECCIÓN PRIMERA
DEL PADRÓN Y REGISTRO MUNICIPAL**

Artículo 30.- Por la inscripción y refrendo en el padrón municipal, se causarán y liquidaran las siguientes:

Tarifas

I	Inscripción en el padrón municipal de proveedores	\$687.75
II	Inscripción en el padrón municipal de contratistas	\$1,373.40
III	Inscripción en el padrón de proveedores del DIF	\$525.00
IV	Inscripción en el padrón de proveedores del IMUVI	\$500.00
V	Inscripción en el padrón de contratistas del IMUVI	\$1,000.00

Por el refrendo de la inscripción en el padrón municipal de proveedores y en el de contratistas, se causara y liquidara una tarifa igual a la vigente para la inscripción.

Artículo 31.- Por la inscripción en el registro municipal de peritos, se causaran y liquidaran las siguientes:

Tarifas

I	Inscripción en el registro de peritos valuadores	\$2,634.45
II	Inscripción en el registro de perito responsable de obra	\$1,425.90

Por el refrendo de la inscripción en el registro municipal de peritos, se causará y liquidará una tarifa igual a la vigente para la inscripción.

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS BASES DE LICITACIÓN**

Artículo 32.- Por la obtención de las bases de licitación pública que emita la administración pública, se causaran y liquidaran las siguientes:

Tarifas

I	Bases de licitación de obra	\$2,215.50	a	\$10,500.00
II	Bases de licitación para adquisiciones, enajenaciones y contratación de servicios	\$1,050.00	a	\$5,250.00

**SECCIÓN TERCERA
DEL MATERIAL DE ALUMBRADO
Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Artículo 33.- Por el material para el mejoramiento de alumbrado público y suministro de energía eléctrica para el comercio en su modalidad de tianguis, se causaran y liquidaran las siguientes:

Tarifas

I	Lámpara de luz blanca	\$357.00
II	Lámpara de luz amarilla	\$446.25
III	Suministro de energía eléctrica para comercio en tianguis, por comerciante y día	\$20.00

**SECCIÓN CUARTA
DE LA EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL PARA COMERCIANTES**

Artículo 34.- Por la expedición de credencial a comerciantes que hagan uso de la vía pública en cualquier modalidad, se causará y liquidaran las siguientes:

Tarifas

I	Comercio eventual, fijo, semifijo y ambulante	\$20.00
II	Comercio eventual en día festivo	\$5.00

**SECCIÓN QUINTA
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN**

Artículo 35.- Por los servicios que presta el Instituto Municipal de Planeación de San Miguel de Allende, Gto., se causaran y liquidaran las siguientes:

Tarifas

I	Servicios de asesoría profesional por hora hombre	\$550.00
II	Estudio de impacto urbano, por m2	\$35.00
III	Estudio técnico para la integración y/o compatibilidad urbanística	\$10.00

	(predios) mayor a 2500m2	
IV	Estudio técnico para la integración y/o compatibilidad urbanística (predios) entre 1000 y 2499.99 m2	\$25.00
V	Estudio técnico para la integración y/o compatibilidad urbanística (predios) menor a 1000 m2	\$40.00
VI	Estudio técnico para la integración y/o compatibilidad urbanística (inmuebles, área construida) m2	\$15.00
VII	Padrón de asesores y consultores	\$400.00

Artículo 36.- Por la documentación impresa y digital que presta el Instituto Municipal de Planeación de San Miguel de Allende, Gto., se causaran y liquidaran las siguientes:

Tarifas

I	Libros Programas Diversos	\$550.00
II	Libro Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Miguel de Allende y de su Cabecera Municipal	\$950.00
III	Compilación digital del marco legal en derecho urbano (municipal, estatal y federal)	\$250.00
IV	Otros documentos oficiales, por hoja	\$10.00

Artículo 37.- Por los estudios, planes y programas que presta el Instituto Municipal de Planeación de San Miguel de Allende, Gto., se causaran y liquidaran las siguientes:

Tarifas

I	Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de San Miguel de Allende, por impresión de carta temática de usos de suelo	\$350.00
II	Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de San Miguel de Allende, por carta digital temática de usos del suelo	\$250.00
III	Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de San Miguel de Allende, por impresión de carta temática de UGA'S por localidad	\$250.00
IV	Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Miguel de Allende, por impresión de carta síntesis de uso de suelo y tabla de compatibilidades de uso de suelo	\$300.00
V	Impresión de plano de compatibilidades escala 1:500 en tamaño carta a color, por caso	\$250.00
VI	Decreto 33 municipal	\$150.00

Artículo 38.- Por la cartografía, mapas e imágenes proporcionados por el Instituto Municipal de Planeación de San Miguel de Allende, Gto., se causaran y liquidaran las siguientes:

Tarifas

I	Cartografía municipal, por impresión a color	\$1,000.00
II	Mosaico imagen JPG o TIF individual	\$500.00
III	Imagen área de la ciudad de San Miguel de Allende, por	\$1,500.00

	impresión en 0.90 x 1.00 mts a color	
IV	Imagen área de la ciudad de San Miguel de Allende, impresión en 0.90 x 1.00 mts blanco y negro	\$500.00
V	Mapa de ciudad o localidad del municipio de San Miguel de Allende en 0.90 x 1.00 mts. Blanco y negro escala 1:5000	\$100.00
VI	Mapa de ciudad de localidad del municipio de San Miguel de Allende en 0.90 x 1.00 mts. Blanco y negro escala 1:2500	\$200.00
VII	Mapa de ciudad de localidad del municipio de San Miguel de Allende en 0.90 x 1.00 mts. Blanco y negro escala 1:1500	\$300.00
VIII	Mapa vectorizado de la ciudad o localidad del municipio de San Miguel de Allende en medio digital, por punto	\$500.00
IX	Orthofoto de ciudad de San Miguel de Allende en digital	\$4,500.00

Artículo 39.- Por la impresión de documentos por el Instituto Municipal de Planeación de San Miguel de Allende, Gto., se causaran y liquidaran las siguientes:

Tarifas

I	Tamaño carta en blanco y negro	\$0.50
II	Tamaño carta a color	\$5.00
III	Tamaño oficio blanco y negro	\$.50
IV	Tamaño oficio a color	\$5.00
V	Tamaño tabloide blanco y negro	\$1.00
VI	Tamaño tabloide a color	\$10.00
VII	Papel Bond 90 x 60 cm	\$70.00

**CAPITULO SEGUNDO
DE LAS SANCIONES**

**SECCIÓN PRIMERA
DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL**

Artículo 40.- Por la fabricación, venta o almacenamiento de juguetería pirotécnica sin los permisos correspondientes, se sancionará conforme al siguiente:

Tabulador

		SMG
I	Juguetería de pirotecnia menor a 1 kg	16
II	Juguetería de pirotecnia de 1 kg a 10kg	32
III	Juguetería de pirotecnia mayor a 100 kg	64

Artículo 41.- Por el mal uso de las líneas telefónicas de emergencia 066, se sancionará conforme al siguiente:

Tabulador

		SMG
I	Falsa alarma:	

a)	Primera vez	90
b)	Reincidente	200
II	Menores jugando con la línea:	
a)	Primera vez	90
b)	Reincidente	200

Artículo 42.- Por aprovechamiento de Gas L.P. en vía pública, sin autorización y sujeto a revisión de medidas de seguridad de acuerdo al consumo, se sancionará conforme al siguiente:

Tabulador

I	Primera vez	\$385.35
II	Reincidente	\$551.25

Artículo 43.- Por el incumplimiento de las medidas de seguridad que deben observar los vehículos que transportan, suministran y distribuyen materiales peligrosos, se sancionará conforme al siguiente:

Tabulador

I	Primera vez	\$1,323.00
II	Reincidente	\$3,307.50

Artículo 44.- Por el incumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el análisis de riesgos, se sancionará conforme al siguiente:

Tabulador

I	Bajo impacto	\$275.10
II	Mediano impacto	\$551.25
III	Alto impacto	\$1,653.75

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LOS ANUNCIOS Y TOLDOS**

Artículo 45.- Por el incumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Anuncios y Toldos, se sancionara conforme al siguiente:

Tabulador

I	Redactar el texto del anuncio en idioma distinto al español	\$525.00
II	Anunciar con semejanza a los señalamientos oficiales	\$525.00
III	Colocar logotipo o razón social en cristales exteriores de planta baja	\$262.50
VI	Colocar anuncios en forma perpendicular a la fachada o verticales	\$262.50

Artículo 46.- Por anunciar en bardas, azoteas, cortinas metálicas, muros laterales de colindancias, toldos, puertas principales, ventanas y balcones tanto superiores como inferiores, colgantes en el interior de pórticos o de portales públicos,

salientes o adosados a columnas, postes o pilastras, se sancionara con multa de \$262.50 a \$525.00

Artículo 47.- Por colocar dentro de la zona de monumentos mantas comerciales sobre el paramento del inmueble o colocarlas atravesando la calle, se sancionara con multa de \$262.50 a \$525.00

Artículo 48.- Por omitir las prohibiciones establecidas para el diseño de los anuncios o letreros, se sancionara conforme al siguiente:

Tabulador

I	Utilizar pintura de esmalte	\$262.50
II	Dimensión de las letras a 30 cm de altura (excepto espectacular)	\$262.50
III	Colocar números telefónicos	\$210.00
IV	Señalar la lista de productos, mercancías, servicios o nombres distintos al del establecimiento	\$210.00
V	Logotipos, dibujos o monogramas de marcas registradas ajenas al establecimiento	\$210.00
VI	Nombres de marcas o productos industriales ajenos al establecimientos	\$210.00
VII	Los que contengan faltas de ortografía	\$210.00
VIII	Colocarlos sobre recuadros de color diferente al de la fachada	\$210.00
IX	Frases en idiomas extranjeros	\$525.00

Artículo 49.- Por colocar anuncios o letreros en fachadas o muros destinados a informar negocios en otras direcciones o que sean ajenos al giro del establecimiento, se sancionara con \$262.50

Artículo 50.- Por colocar o fijar anuncios en el piso o pavimento de la vía pública así como en el mobiliario e instalaciones urbanas y áreas verdes, se sancionara con \$525.00

Artículo 51.- Por fijar, colocar o instalar anuncios, cualquiera que sea su clase o material en lugar prohibido, se sancionara conforme al siguiente:

Tabulador

I	En la vía pública, cualquiera que sea su altura, o cuando se utilicen elementos e instalaciones de la misma	\$525.00
II	En las casetas o puestos, cuando unas y otros estén instalados en la vía pública	\$262.50
III	En postes, pedestales, plataformas, si están sobre la banqueta, arroyo o camellones de la vía pública	\$525.00
IV	En las fachadas laterales de cualquier edificación	\$262.50
V	En los casos en que se obstruya la visibilidad de las placas de nomenclatura de las calles o de cualquier otro tipo de señalamiento oficial	\$525.00
VI	A menos de 50 metros de cruceros de vías primarias o vías de	\$525.00

circulación continua, de cruceros viales con pasos a desnivel y de cruceros de ferrocarril	
--	--

Artículo 52.- Por pintar letreros o anuncios sobre los toldos, se sancionara con \$210.00

Artículo 53.- Por no mantener los toldos limpios y en buen estado de conservación \$210.00

Artículo 54.- Por iluminar los toldos, que estos tengan forma circular o colocarlos en niveles superiores, se sancionara con \$210.00

SECCIÓN TERCERA DE LOS PANTEONES

Artículo 55.- El incumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Cementerios y Panteones, se sancionara conforme al siguiente:

Tabulador

I	Efectuar exhumación antes del tiempo establecido	\$315.00
II	Remover los cuerpos de sus fosas, gavetas o destaparlos	\$525.00
III	Introducir comestibles, bebidas alcohólicas o drogas	\$525.00
IV	Ingresar en estado de ebriedad o bajo influencia de drogas o enervantes	\$525.00

SECCIÓN CUARTA DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS

Artículo 56.- El incumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Espectáculos Taurinos, se sancionara conforme al siguiente:

Tabulador

I	Circulación de vehículos por puertas y pasillos de acceso a la plaza fuera del horario establecido o sin autorización previa	\$525.00
II	Introducción y venta de bebidas alcohólicas en la plaza, excepto la venta autorizada de bebidas en vaso desechable	\$3,520.28
III	Distribución de volantes y venta de periódicos no taurinos	\$262.50
IV	Publicidad y venta de boletos sin que exista contrato con los diestros y ganaderías o no este aprobado el programa	\$1,050.00
V	Ofender de palabra o de hecho a lidiadores o público	\$262.50
VI	Bajar al callejón, al ruedo o arrojar objetos que perturben la lidia	\$525.00
VII	Ocupar las escaleras y pasillos de acceso a las localidades	\$262.50
VIII	Lidia de reses castrados, salvo previa autorización	\$525.00

SECCIÓN QUINTA DEL CONTROL CANINO

Artículo 57.- El incumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Control Canino, se sancionara conforme al siguiente:

Tabulador

I	No tener al canino con correa y bozal en la vía pública	\$262.50
II	No recoger las eses fecales del canino de la vía pública	\$262.50
III	Animal suelto en la vía pública	\$315.00

**SECCIÓN SEXTA
DEL SACRIFICIO DE ANIMALES**

Artículo 58.- Por vender, comprar, recoger, aceptar o llevar a cabo cualquier operación o contrato con el despojo de algún animal muerto, se sancionara con \$1,096.20

Artículo 59.- Por sacrificar, comercializar o transitar con animales productos o subproductos sin la autorización de la unidad de la autoridad competente y documentación correspondiente, se sancionara con \$1,096.20

Artículo 60.- Por entrar al rastro en estado de ebriedad, ingresar bebidas alcohólicas y enervantes dentro de las instalaciones, se sancionara con \$1,575.00

Artículo 61.- Por incurrir en conductas prohibidas, los usuarios del servicio público de rastro se sancionaran conforme al siguiente:

Tabulador

I	Iniciar las operaciones sin contar con la tarjeta que lo acredite como usuario	\$1,050.00
II	Alterar los comprobantes de pago de derechos u otras obligaciones fiscales	\$1,050.00
III	Alterar el horario de funcionamiento del rastro	\$525.00
IV	Introducir o sacar ganado de los corrales del rastro sin autorización	\$1,050.00
V	Abandonar en el mercado del rastro las canales y vísceras no vendidas	\$1,050.00

**SECCIÓN SÉPTIMA
DE LAS OBRAS Y CONSTRUCCIONES**

Artículo 62.- Por instalar o depositar en aceras y arroyos de calle objetos de cualquier índole que entorpezcan, interfieran o hagan peligrar el tránsito peatonal o vehicular, se sancionara con multa de \$525.00 a \$1,050.00

Artículo 63.- Por invadir la vía pública con marquesinas y voladizos, se sancionara con \$1,575.00

Artículo 64.- Por la colocación de cubiertas y domos con posición distinta a la horizontal, se sancionara con \$525.00

Artículo 65.- Por la construcción de escalones y rampas de acceso a las viviendas o predios en sentido perpendicular a la vía pública sin previa autorización, se sancionara con \$1,050.00

Artículo 66.- Por la aplicación de pinturas industriales, tales como esmaltes, epóxicas o similares en las fachadas y muros de colindancias, se sancionara con \$262.50

Artículo 67.- Por dejar de observar las siguientes disposiciones establecidas en el Reglamento de Obras y Construcciones, se sancionara conforme al siguiente:

Tabulador

		SMG		
I	Por omitir dar el aviso correspondiente dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación o suspensión voluntaria de los trabajos de construcción	1	a	500
II	Por incumplimiento de las disposiciones de conservación de edificaciones o instalaciones	1	a	500
III	Por no atender a los citatorios o requerimientos de la Dirección de Obras	1	a	500
IV	Por ocupar una obra terminada sin el permiso correspondiente	1	a	500
V	Por usar indebidamente o sin permiso la vía pública	1	a	500
VI	Por reincidencia en cualquier infracción	1	a	500
VII	Por no haber obtenido previamente al inicio de la construcción el correspondiente permiso o licencia de obra por parte de la Dirección y/o omitir dar aviso a la Dirección de la misma.	1	a	500

SECCIÓN OCTAVA DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 68.- Por dejar de observar las disposiciones establecidas en el Reglamento de Prevención y Manejo de Residuos Sólidos, se sancionara conforme al siguiente:

Tabulador

		SMG		
I	Arrojar residuos de cualquier tipo en la vía pública, lotes baldíos o terrenos de la ciudad, parques, jardines, calles, banquetas, camellones y en general en cualquier sitio público	20	a	100
II	Introducir o establecer depósitos de residuos municipales, residuos peligrosos y no peligrosos, provenientes de otros municipios, estados o países sin autorización del Ayuntamiento	20	a	100
III	Arrojar basura, o cualquier otro objeto inservible a la vía pública, parques, lotes baldíos, predios ajenos, etc.	20	a	100
IV	Depositar en la vía pública, parques, lotes baldíos o ajenos, desechos en descomposición, animales muertos, sustancias repugnantes, peligrosas o contagiosas, si no es en los lugares o recipientes explícitamente señalados	20	a	100

V	Sacar los residuos sólidos para su recolección, fuera del día y el horario señalado	20	a	100
VI	Acumular dentro de los predios residuos sólidos sin ponerlos a disposición de la Dirección de Servicios Públicos Municipales para su recolección	20	a	100
VII	Verter líquidos o aguas contaminadas o sucias en la vía pública, lotes baldíos, predios ajenos, cuerpos de agua, o cualquier otro lugar no autorizado	20	a	100
VIII	Abandonar en la vía pública chatarra, vehículos con desperfectos mecánicos o colisionados en accidentes de tránsito	20	a	100
IX	Prestar cualquier servicio que genere residuos sólidos, implique el vertido de líquidos o produzca desechos en la vía pública, lotes baldíos o ajenos	20	a	100
X	Incinerar basura o residuos sólidos sin autorización expresa de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología	20	a	100
XI	Dejar en las aceras o en la vía pública restos de materiales propios de la construcción o resultado de la demolición, que deterioran la buena imagen de la ciudad y ocasionan problemas a la red de alcantarillado	20	a	100
XII	Lavar con manguera la vía pública, calles y banquetas y toda clase de vehículos y cocheras particulares	500	a	20,000
XIII	Tirar o depositar en la vía pública toda clase de productos, tanto en estado sólido como líquido y gaseoso, incluidos los residuos procedentes de la limpieza e la vía pública por los particulares.	500	a	20,000
XIV	Satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública	20	a	100
XV	Sacudir ropas y alfombras, desde balcones sobre la vía pública	20	a	100
XVI	Arrojar desde balcones o terrazas restos del arreglo de macetas o arriates	20	a	100
XVII	Verter agua sobre la vía pública o zonas ajardinadas	20	a	100
XVIII	Verter sobre la vía pública agua de desagües de aparatos de refrigeración	20	a	100
XIX	Pepenar o seleccionar residuos sólidos provenientes de la vía pública en contenedores y papeleras; bolsas, recipientes, predios baldíos, y vehículos propios o privados, donde se les transporte	20	a	100

**SECCIÓN NOVENA
DEL TEATRO ÁNGELA PERALTA**

Artículo 69.- Por la cancelación de evento confirmado o bloqueo de fecha en el Teatro Ángela Peral, se sancionara con \$2,000.00

**TITULO CUARTO
DE LOS PRODUCTOS**

Artículo 70.- Por la ocupación de locales interiores o exteriores en mercados del municipio o en sus plazas, se causarán y liquidarán las siguientes:

Tarifas

I	Local comercial en Plaza Parián, por mes	\$754.95
II	Local comercial en Plaza San Felipe, por mes	\$385.35
III	Local en Mercado Ignacio Ramírez, por año	\$1,482.60
IV	Local isla completa en Mercado San Juan de Dios, por día	\$4.73
V	Local media isla en Mercado San Juan de Dios, por día	\$3.68
VI	Local en andador Lucas Balderas (Unión de Artesanos de San Miguel A.C.), anual	\$772.80
VII	Local en Mercado de Artesanías El Mirador, por mes	\$220.50
VIII	Espacio asignado en la segunda sección del andador Lucas Balderas a la persona moral Fray Juan de San Miguel Latón A.C., por mes	\$274.05

Por el trámite de autorización de traspaso de ocupación de locales interiores o exteriores en mercados del municipio o en sus plazas, se causará y liquidará una tarifa equivalente al pago de la mensualidad elevada al año.

Artículo 71.- Por la ocupación de stands ubicados en la Feria de la Lana y el Latón, así mismo, Feria de Semana Santa se causarán y liquidarán las siguientes:

Tarifas

I	Artesano sanmiguelense, por metro	\$992.25
II	Artesano foráneo, por metro	\$1,102.50

Artículo 72.- Por el uso y gastos de operación de las instalaciones de la Casa de la Cultura, se causarán y liquidarán las siguientes:

Tarifas

		Por evento
I	Tapanco	\$1,163.40
II	Galería para exposición	\$3,489.15
III	Apoyo en eventos sociales con grupos de la Casa de la Cultura	\$1,1163.40
IV		\$1,745.10
V	Cancelación de evento confirmado	\$1,745.10
		Por día
VI	Apoyo en eventos sociales con grupos de la casa de la cultura	\$1,163.40
VII	Fotocopia	\$.50

Artículo 73.- Por el uso y gastos de operación de las instalaciones del Teatro Ángela Peralta, se causarán y liquidarán las siguientes:

Tarifas

		Por evento
I	Operatividad del inmueble para escuelas, asociaciones	\$2,000.00

	civiles o particulares	
II	Operatividad del inmueble por tiempo extraordinario o en fecha diferente a la convenida para ensayos	\$2,000.00
III	Operatividad del lobby, por dos semanas	\$2,000.00
IV	Visita guiada al recinto	\$5.00
V	Tapanco, audio e iluminación, incluye transportación y colocación, por dos horas y media	\$3,500.00
VI	Tapanco, incluye transportación y colocación, por dos horas y media	\$2,000.00
VII	Equipo de audio, incluye transportación, colocación y operación, por dos horas y media	\$1,000.00
VIII	Iluminación, incluye transportación, colocación y operación, por dos horas y media	\$500.00
IX	Camerino, incluye transportación y colocación, por dos horas y media	\$250.00

La renta del Teatro Ángela Peralta, se causara y liquidara aplicando una tasa del 12% sobre el ingreso que se perciba por concepto de cuota de admisión, boletos o cobros que den acceso al evento de que se trate.

Artículo 74.- Por la renta del autobús del COMUDAJ, por evento, se causara y liquidara una tarifa de \$1,745.10

Artículo 75.- Por el uso de los bienes de uso común y aquellos destinados al servicio público para la instalación de máquinas expendedoras de productos al público en general, sin consumo de energía, se causara y liquidara una tarifa de \$465.15 por mes

Artículo 76.- Por la venta de hipoclorito de calcio a las comunidades beneficiadas con equipos de cloración para la potabilización del agua, se causara y liquidara una tarifa de \$3.15 por kilogramo.

Artículo 77.- Las tarifas establecidas en estas Disposiciones Administrativas deberán ser cubiertas a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores al inicio de su vigencia, en caso contrario, se causaran los recargos y actualizaciones correspondientes.

Artículo 78.- Las cantidades que resulten de la aplicación de las cuotas y tarifas establecidas en estas Disposiciones Administrativas, se ajustarán en el momento del cobro, de conformidad con la siguiente:

Tabla

Cantidades	Unidad de ajuste
Desde \$0.01 y hasta \$0.50	A la unidad de peso inmediato inferior
Desde \$0.51 y hasta \$0.99	A la unidad de peso inmediato superior

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Las presentes Disposiciones Administrativas del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2011, entrarán en vigor al cuarto día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones administrativas de carácter municipal que se opongan al presente ordenamiento.

**Para el desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día.-----
Informe de Comisiones y con Posibilidad de tratar Asuntos de Interés General.-----**

A) Bajo oficio SM-82/06/2011 el Licenciado Juan Claudio Mayer Guala, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de San Miguel de Allende, somete a consideración del Pleno para su análisis, discusión y en su caso aprobación, los siguientes puntos de acuerdo: -----

1. Aprobación del Reglamento Interior de Maestros e Instructores del Centro de Desarrollo Comunitario (HABITAT).-----

Sin ninguna intervención, el Pleno aprueba este punto por unanimidad de 12 votos. Ello en términos de los artículos 69, 70 y 110 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

2. Aprobación para la modificación de un monto económico aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria numero XLIX de fecha 30 de marzo del 2011, donde se autorizó ejercer los remanentes del ejercicio 2010 de la Dirección de Educación y Cultura, en la partida de honorarios por la cantidad de \$129,841.00 (Ciento veintinueve mil ochocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.). Debido a un error interno se plasmó dicha cantidad, siendo la correcta \$ 104,237.08 (Ciento cuatro mil doscientos treinta y siete pesos 08/100 M.N.). Por otra parte se solicita la autorización del Ayuntamiento para ejercer un recurso presupuestado en diez parcialidades, mismo que asciende a la cantidad de \$183,336.00 (Ciento ochenta y tres mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Derivado esto del convenio suscrito entre la Dirección de Educación y Cultura y el Instituto de la Cultura del Estado de Guanajuato.-----

El Regidor Sautto Agundis manifiesta que la redacción de este punto del orden del día es muy confuso, por lo que pide que tratándose de recursos financieros se debe de ser más explícito en cuanto a la información que se presenta.-----

El Síndico Municipal refiere que, efectivamente se trata de dos puntos, mismos que deben de ser analizados separadamente. Dice que, por un lado, por un error Casa de la Cultura acude con la Tesorería Municipal para conocer a cuanto

ascendían los remantes del ejercicio fiscal 2010, siendo que se les dio la información de \$ 129,841.00 (Ciento veintinueve mil ochocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.); sin embargo se pasó desapercibido de que había algunos pasivos generados por facturas pendientes, por lo que la cantidad real es de \$ 104,237.08 (Ciento cuatro mil doscientos treinta y siete pesos 08/100 M.N.). Por otro lado se trata del dinero que de acuerdo al Convenio suscrito entre la Casa de la Cultura y el Instituto Estatal de la Cultura se debe de proporcionar por parte del gobierno municipal.-----

Terminada la discusión se vota y aprueba este punto por unanimidad de 12 votos. Ello en términos de los artículos 69, 70 y 110 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

3. Rendición del informe de actividades correspondiente al periodo de noviembre de 2010 a mayo de 2011, del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios; así como de los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato.-----

Sin discusión alguna el Pleno, por unanimidad de 12 votos, se da por enterado de los informes correspondientes. Ello en términos de los artículos 69, 70, 74, 77, 110 y 193 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

4. Autorización para el cambio de partida del monto que se destinará a la obra “Bordo Moral Puerto de Nieto”. Esto derivado de que la aportación inicial de los beneficiarios sería de \$959, 000.00 (Novecientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), pero solo cuentan con \$254,000.00 (doscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), mismos que serán otorgados en especie, los cuales incluyen material y mano de obra. Por ende lo aprobado en este sentido por el Ayuntamiento es la cantidad de \$560,000.00 (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), la cual en inicio estaba presupuestado a cubrirse de ramo XXXIII, sin embargo al no ser viable esa aplicación es por lo que solicita reasignar el monto referido, a fin de encuadrarse bajo el esquema de “Apoyo a los Beneficiarios” tomando el dinero de las aportaciones de beneficiarios de los ejercicios fiscales 2010 y 2011”. Por ende, se solicita dar suficiencia presupuestal a la partida de la Presidenta Municipal, a efecto de sufragar el gasto del bordo aludido, esta suficiencia se dará reasignando la cantidad de \$560,000.00 (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) de la partida en cita “Aportaciones de beneficiarios de los ejercicios fiscales 2010 y 2011”.-----

En uso de la voz el Señor Regidor Martínez Tapia Sánchez refiere que no queda clara la redacción de este punto, por lo que pide se aclare tal situación.-----

El Señor Regidor Sánchez Abarca pide se aclare si lo correcto es que en la redacción de este punto lo correcto es que diga “Presidenta Municipal” o “Presidencia Municipal”.-----

El Síndico Municipal, Licenciado Mayer Guala, refiere que cuando se habla de cuestiones financieras se debe de ser muy claro. Dice que la obra del Bordo Moral

Puesto de Nieto es una obra de primera importancia, toda el agua que necesitan estas personas para el ganado e incluso para la agricultura, pues era necesario contar con la obra correspondiente para que pudieran hacer uso de este vital liquido; en ese sentido el Gobierno del Estado tenía una cierta cantidad de recursos, pero al ofrecérselo a los mismos beneficiarios evidentemente no alcanzaba el recurso, y ellos, los beneficiarios debía de aplicar la cantidad de \$ 950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), es decir, casi el millón de pesos, situación que era altamente lesiva para su economía. Continúa refiriendo que ellos contaban con el equivalente a \$ 254,000.00 (doscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que incluían el material y la mano de obra, habiendo un diferencial bastante grande. Hace algún tiempo el Ayuntamiento aprobó la cantidad de \$ 560,000.00 (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para apoyar a este Comité de Beneficiarios, que originariamente estaba presupuestado para ser cubierto con el Ramo XXXIII, pero se presentó un problema jurídica consistente en que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado efectúa el contrato con el contratista, quedando fuera el municipio. Agrega que se estuvieron viendo muchas posibilidades, como un adendum al Contrato, etcétera, pero al final de cuentas se vio que no era viable, más sin embargo la obra ya está avanzada alrededor del cincuenta por ciento. En ese sentido la propuesta es que se encuadre dentro del esquema de apoyos a los beneficiarios tomando el dinero de los ejercicios fiscales 2010 y 2011; por lo que si no se aprueba este dictamen se corre el riesgo de que el Gobierno del Estado no apruebe las partidas en lo que se refiere a COUSA, es decir, todos los programas para uso sustentable del suelo y los programas de CONACE que son de orden federal que se aplican justamente para la construcción de bordos por un monto de \$ 15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.). Por todo esto es que esta aprobación urge, pues de no ser así el municipio estaría incurriendo en incumplimiento.-----

Por su parte la Señora Presidente Municipal refiere que este dinero es el que ya se había aprobado, proveniente del Ramo XXXIII Fondo III; el problema es que por las condiciones como se da no se puede sacar de ese rubro, por lo tanto es necesario hechas mano de los remantes aludidos y poder cumplir con el seguimiento de la obra.-----

El Ingeniero Sautto Agundis cuestiona si la cantidad que está aprobada es de \$ 705,000.00 (Setecientos cinco mil pesos 00/100 M.N.) para poder cubrir los \$ 959,000.00 (Novecientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) en cuanto al costo de la obra. Dice que el apoyo de los beneficiarios en cuanto a mano de obra es de \$ 254,000.00 (Doscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), por lo que si se le resta eso se tiene un total de \$ 705,000.00 (Setecientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), y la cantidad que se había autorizado por este ayuntamiento es de \$ 560,000.00 (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) eso, refiere, hay un remante como de \$ 145,000.00 (Ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). Además pregunta que si existe una partida denominada "Ayuda a beneficiarios" de los ejercicios 2010 y 2011. Finaliza reflexionando si ni es riesgoso el hecho de que exista una partida en la que caigan las aportaciones de todos esos beneficiarios.-----

La Regidora Ramírez Cabrera cuestiona cuál es el número de partida del cual se va a tomar este recurso, esto para que quede más clara la información.-----

En virtud de esta serie de dudas el Pleno acuerda dar uso de la voz al Director de Desarrollo Social y Humano, mismo que refiere lo siguiente: “La aportación que van a hacer los beneficiarios es de \$ 814,430.00 (Ochocientos catorce mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.) y los \$ 959,000.00 (novecientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) son la aportación del estado. Los beneficiarios efectuaran su aportación con material de construcción y mano de obra, equivalente a \$ 254,000.00 (Doscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), por lo que allí es donde les faltarían los \$ 560,000.00 (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para llegar a toda su parte.-----

Se cuestiona al Director de Desarrollo Social si se tiene en ese momento el número de partida correspondiente a los remantes del 2010 y 2011.-----

La Presidente Municipal refiere que lo conveniente es conocer la partida de la cual saldrían los recursos y, de ser el caso, si se tiene la suficiencia presupuestaria.-----

La Regidora Luz María Ramírez Cabrera pide al Director de Desarrollo Social que, con la anticipación debida, este tipo de asuntos sean sometidos a consideración de la Comisión respectiva, y no llegar a estos extremos de una serie de dudas.-----

El Secretario del Ayuntamiento da a conocer a los miembros del Pleno que el número de partida de la cual se obtendrían los recursos es el 4111, denominada “Ayudas Sociales a Personas y Familias”, derivada de Presidencia Municipal.-----

La Presidente Municipal propone al Pleno la apertura de una cuenta en la que se depositen los \$ 560,000.00 (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) provenientes de los remantes de 2010 y 2011 de la partida 4111, denominada “Ayudas Sociales a Personas y Familias”; cuenta que sea etiquetada.-----

El Señor Regidor Pérez Quiroz dice que no se va a arriesgar a levantar la mano sin tener certeza de lo que, efectivamente, se está aprobando; por lo que propone que el día de mañana sea analizado este punto junto con el Tesorero Municipal.---

La Presidente Municipal refiere que si existe la disponibilidad de llevar a cabo una sesión extraordinaria se puede sacar este punto del orden del día y celebrar una sesión extraordinaria.-----

Se somete a votación tal propuesta, resultando aprobada por unanimidad de 12 votos. Ello en términos del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

5. Aprobación de las Disposiciones Administrativas de Recaudación del municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2011.-----

Este asunto fue retirado del Orden del Día.-----

6. Aprobación de los proyectos productivos de la Dirección de Fomento Económico y Relaciones Internacionales, ejercidos a través de los intereses del Ramo XXXIII fondo I del ejercicio fiscal 2007, equivalente a una cantidad de \$ 127, 500.00 (Ciento veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).-----

Sin ninguna intervención, el Pleno aprueba este punto por unanimidad de 12 votos. Ello en términos de los artículos 69, 70 y 110 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

7. Aprobación de la Segunda Modificación al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011 del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Atención a la Juventud de San Miguel de Allende, Guanajuato.-----

El Regidor Tomasini manifiesta que el pasado día jueves tuvo verificativo la Sesión del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Atención a la Juventud de San Miguel de Allende, Guanajuato; en donde consta la aprobación de la modificación presupuestal, en donde no se está disminuyendo ni aumentando recurso, sino sólo se reclasifica en base a las mismas necesidades del Instituto. Agrega que no está en contra de que la modificación de las paramunicipales se haga en conjunto.-----

El Regidor Sautto dice que no está en contra de la modificación del presupuesto del Instituto, sino que todas las modificaciones se hagan en conjuntos, ya que hacer modificaciones aisladas se corre cierto riesgo que al verlas en unidad, al final el cambio de modificación presupuestal se verá afectado.-----

El Síndico Municipal refiere que aquí se trata sólo del mismo presupuesto, son los mismos números, solamente es sacar un dinero para meterlo en otro lado; se cuenta con el acta de sesión del Consejo Directivo, misma que es firmada por todos sus integrantes. Agrega que se debe de recordar que en días pasados el IMUVI ha presentado al Ayuntamiento una serie de modificaciones a su presupuesto que en nada afectan a la totalidad del presupuesto municipal.-----

Sin más intervenciones se aprueba este punto por unanimidad de 12 votos.-----

Por lo tanto con fundamento en los artículos 65, 69, 70, 110 y 124 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato se transcribe un extracto de la modificación al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011 del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Atención a la Juventud de San Miguel de Allende, Guanajuato.-----

Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 69 fracción IV inciso a), 202, 204 y 205 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; se aprueba la: -----

Segunda modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Instituto Municipal de Atención a la Juventud de San Miguel de Allende, Guanajuato

Subsidio Municipal	1,300,000.00
Donativos	169,577.00
Remanente	58,263.00
TOTAL DE INGRESOS	1,527,840.00
Servicios Personales	863,613.00
Materiales y Suministros	85,000.00
Servicios Generales	403,717.00
Ayudas, Subsidios y Transferencias	95,000.00
Bienes Muebles e Inmuebles	80,510.00
TOTAL DE EGRESOS	1,527,840.00

- B) Bajo oficio HASMA No. 296/05/2011 los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, someten a consideración del pleno del Ayuntamiento la viabilidad para obtener la aprobación de las áreas de donación y vialidades correspondientes al desarrollo denominado “Puesta del Sol”, ubicado en la zona urbana de esta ciudad.-----**

En uso de la voz el Señor Regidor Pérez Quiroz dice estar a favor de este punto, más sin embargo pide que su dicho quede asentado en esta acta; por lo tanto se transcribe de la siguiente manera: “Que no vaya a suceder que en un, en unas próximas sesiones vengamos a hacer el cambio de estas áreas por algún otra cosa, como ha estado sucediendo por ahí en algunos fraccionamientos. Entonces si esta área se está dando al municipio igual a mí me gustaría que fuera utilizado para el mismo lugar y no haciendo cambalache una por otra, sale, gracias”.-----

Sin más intervenciones se aprueba este punto por unanimidad de 12 votos. Lo acordado es con fundamento en los artículos 69, 70 y 110 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

- C) Bajo oficio HASMA No. 332/06/2011 los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas someten a consideración del Pleno del Ayuntamiento la viabilidad para que se coloque la estatua de San Miguel Arcángel en lo que anteriormente era la glorieta de los habitantes del barrio del Puente de Guanajuato, y que ahora es una jardinera, y que es el inicio de la separación de los dos carriles del centro de la ciudad hacia la estación de los ferrocarriles.-----**

Sin ninguna intervención se aprueba este punto por unanimidad de 12 votos. Lo acordado es con fundamento en los artículos 69, 70 y 110 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

- D) Bajo oficio HASMA No. 323/06/2011 los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas someten a consideración del pleno del Ayuntamiento la viabilidad para obtener licencia de uso de**

suelo para expendio de bebidas alcohólicas al copeo con los alimentos, ubicado en la Calle de Hernández Macías número 99 de la zona centro de esta ciudad; a nombre del C. Fernando Misael Aguilar Tovar.-----

Sin ninguna intervención se aprueba este punto por unanimidad de 12 votos. Lo acordado es con fundamento en los artículos 69, 70 y 110 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

E) Bajo oficio HASMA No. 324/06/2011 los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas someten a consideración del pleno del Ayuntamiento la viabilidad para obtener licencia de uso de suelo para expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto con los alimentos, ubicado en la calle de Pila Seca número 05, zona centro de esta ciudad; a nombre de Ruth Cabrera Arredondo.-----

Sin ninguna intervención se aprueba este punto por unanimidad de 12 votos. Lo acordado es con fundamento en los artículos 69, 70 y 110 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

F) Bajo oficio HASMA No. 333/06/2011 los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de San Miguel de Allende, Guanajuato, someten a consideración del pleno del Ayuntamiento la autorización para la venta de la primera etapa del Fraccionamiento “La Paz”, mismo que consta de 121 lotes para uso habitacional, ubicado en las cercanías de la Comunidad Lomas de San José de este municipio de San Miguel de Allende.-----

Sin ninguna intervención se aprueba este punto por unanimidad de 12 votos. Lo acordado es con fundamento en los artículos 69, 70 y 110 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

G) Bajo oficio HASMA No. 328/06/2011 los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras públicas someten a consideración del pleno del Ayuntamiento la viabilidad para obtener la regularización de licencia de uso de suelo para estación de servicio “gasolinería”, ubicada en Carretera a Querétaro número 25 y 48, zona centro de esta ciudad.-----

La Presidente Municipal solicita se le aclare el por qué de la numeración.

El Secretario del Ayuntamiento refiere que se trata del establecimiento ubicado en la esquina del Boulevard de la Conspiración y el Libramiento José Manuel Zavala Zavala, que se refiere a un complejo; de allí la conformación de la numeración.

Sin más intervenciones se aprueba este punto por unanimidad de 12 votos. Lo acordado es con fundamento en los artículos 69, 70 y 110 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

H) Bajo oficio HASMA No. 329/06/2011 los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas someten a consideración del pleno del Ayuntamiento la viabilidad para obtener licencia de uso de suelo para hotel y restaurante-bar, ubicado en Camino Antiguo a la estación del Ferrocarril número 11, El Cortijo, Santuario de Atotonilco, Rancho Tres Palmas; de este municipio de San Miguel de Allende.-----

Sin ninguna intervención se aprueba este punto por unanimidad de 12 votos. Lo acordado es con fundamento en los artículos 69, 70 y 110 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

I) Bajo oficio HASMA No. 322/06/2011 los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas someten a consideración del pleno del Ayuntamiento la viabilidad para obtener licencia de uso de suelo para expendio de bebidas con contenido alcohólico al copeo con los alimentos, ubicado en Cuna de Allende número 17 local 1 y 2, Zona Centro de esta Ciudad.-----

Sin ninguna intervención se aprueba este punto por unanimidad de 12 votos. Lo acordado es con fundamento en los artículos 69, 70 y 110 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

J) Bajo oficio HASMA No. 351/06/2011 los integrantes de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente someten a consideración del Pleno del Ayuntamiento la aprobación del Reglamento de Parques y Jardines del municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato; así como del Manual para Construcción y Mantenimiento de Áreas Públicas.-----

El Regidor Tomasini Olvera señala que el dictamen de este Reglamento viene acompañado del visto bueno del Jefe de la Unidad Jurídica del Periódico Oficial del Estado; en virtud de que a petición de los integrantes de la Comisión de Ecología se turnó para su revisión previa a la aprobación y, con ello, prever algún error en el documento.-----

Sin más intervenciones se aprueba este punto por unanimidad de 12 votos. Lo acordado es con fundamento en los artículos 69, 70, 110, 203 y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

K) Bajo oficio HASMA No. 302/05/2011 los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas someten a consideración del pleno del Ayuntamiento la viabilidad para obtener licencia de uso de suelo para cantina, ubicada en la Calle de Umaran número 10 de la zona centro de esta ciudad.-----

La Regidora Licenciada Luz María Ramírez Cabrera pide que su intervención se asiente en esta acta, por lo tanto se transcribe a la literalidad: "Bueno, yo lo hice de conocimiento en la Comisión y quiero nuevamente hacerlo aquí para que se asiente en actas, toda vez que, si bien es cierto, muchos establecimientos que ya vinieron trabajando bajo la modalidad de restaurante-bar y recientemente todos están cambiando a la modalidad de cantina. Esto trae una extensión muy enorme

en los horarios, entonces si quisiera que se pusiera atención en ese sentido, que los que ya venían trabajando en este sentido como restaurante-bar pues siguieran trabajando como tal si es posible; por que, si bien es cierto, si causa mucho asombro en mi persona que estén cambiando de restaurante-bar a cantina”.-----

Sin más intervenciones se aprueba este punto por mayoría de 10 votos a favor y 02 en contra. Lo acordado es con fundamento en los artículos 69, 70, 110, 203 y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

L) Bajo oficio HASMA No. 354/06/2011 los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas someten a consideración del pleno del Ayuntamiento la viabilidad para ratificar el uso de suelo para desarrollo habitacional (fraccionamiento y/o desarrollo en condominio con densidades habitacionales H1, H2, y H3 para uso comercial, hotel, parques, academia del golf, viveros y servicios); esto dentro del predio ubicado en el kilómetro 8.5 de la Carretera San Miguel-Querétaro, en donde actualmente se está construyendo el desarrollo habitacional denominado “Zirandaro”.-----

El Regidor Sautto Agundis manifiesta que, si bien es cierto, se está solicitando la ratificación de uso de suelo, también debería de ser cambio de nombre del desarrollo porque los antecedentes hacen referencia al “Desarrollo Loma Bonita” y ahora se llama “Zirandaro”.-----

La Presidente Municipal refiere que este asunto se trata de un predio que es vecino de “Loma Bonita” y ya en su momento cuando este predio pase a ser parte de “Zirandaro” se harán las gestiones necesarias. Agrega que todo lo que se está gestionando en este momento es la zona aledaña a “Loma Bonita”.-----

Sin más intervenciones se aprueba este punto por mayoría de 09 votos a favor y 03 en contra. Lo acordado es con fundamento en los artículos 69, 70, 110, 203 y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

M) Bajo oficio HASMA No. 326/06/2011 los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas someten a consideración del pleno del Ayuntamiento la viabilidad para obtener la ratificación de licencia de uso de suelo para restaurante-bar ubicado en la calle de Hernández Macías número 68 de la zona centro de esta ciudad.-----

El Regidor Sautto Agundis hace una observación en el sentido de que a los propietarios de estos negocios que se están aprobando en esta zona, se les debe de hacer un llamado de no obstruir la vialidad por el establecimiento de sus clientes, esto por respeto a los derechos de los transeúntes.-----

La Presidente Municipal hace una precisión en el sentido de que esta ratificación debe de ser para restaurante-bar y estudio de baile, ya que así es como viene y se debe de ratificar de la misma manera.-----

Sin más intervenciones se aprueba este punto por unanimidad de 12 votos. Lo acordado es con fundamento en los artículos 69, 70, 110, 203 y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

N) Bajo oficio HASMA No. 330/06/2011 los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas someten a consideración del Pleno del Ayuntamiento la viabilidad para obtener licencia de uso de suelo para restaurante-bar, ubicado en la Calle de Hernández Macías número 93 de la zona centro de esta ciudad de San Miguel de Allende.-

Sin ninguna intervención se aprueba este punto por unanimidad de 12 votos. Lo acordado es con fundamento en los artículos 69, 70 y 110 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

O) Bajo oficio HASMA No. 331/06/2011 los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas someten a consideración del pleno del Ayuntamiento la viabilidad para obtener licencia de uso de suelo para expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto con los alimentos, ubicado en la Calle Real a Querétaro número 133, esquina con Callejón del Valle del Maíz de esta ciudad de San Miguel de Allende.-----

Sin ninguna intervención se aprueba este punto por unanimidad de 12 votos. Lo acordado es con fundamento en los artículos 69, 70 y 110 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

**Para el desahogo del Octavo Punto del Orden del Día.-----
Asuntos que el presidente considere deban tratarse.-----**

A) Bajo oficio PM-262/06/2011 la Presidente Municipal, Licenciada Luz María Núñez Flores, somete a consideración del pleno del Ayuntamiento la autorización para declarar como Recinto Oficial del Ayuntamiento a la Casa Museo del Generalísimo Don Ignacio de Allende y Unzaga, a efecto de llevar a cabo el próximo día 26 de junio del 2011 a las 10:00 horas una Sesión Solemne de Ayuntamiento para conmemorar el CC Aniversario Luctuoso de nuestro Héroe Epónimo.---

La Presidente Municipal precisa que ese día se estará haciendo un festejo importante, con intervención de la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que de acuerdo a los tiempos solicita a los miembros del Ayuntamiento que la Sesión Solemne se realice en punto de las 10:30 de la mañana, por lo que pide al Pleno su aprobación en ese sentido.-----

Sin más intervenciones se aprueba este punto por unanimidad de 12 votos. Lo acordado es con fundamento en los artículos 69 y 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

La Señora Presidente Municipal da por terminada esta sesión, siendo las 16:35 horas del día 15 de Junio del año 2011; por otra parte el suscrito Secretario del H. Ayuntamiento agrega al apéndice de la presente acta como

parte de la misma y como si se insertaren en su contenido a la letra un audio cassette de 60 minutos.-----

LIC. LUZ MARÍA NÚÑEZ FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN CLAUDIO MAYER GUALA
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. LAURA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR

C. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ CASTRO
REGIDOR

LIC. JOSÉ JAIME MARTÍNEZ TAPIA SÁNCHEZ
REGIDOR

C. IGNACIO PÉREZ QUIROZ
REGIDOR

DR. SALVADOR SÁNCHEZ ABARCA
REGIDOR

LIC. LUZ MARÍA RAMÍREZ CABRERA
REGIDOR

LIC. LUÍS MANUEL ROSAS HERNÁNDEZ
REGIDOR

ING. ALFONSO SAUTTO AGUNDIS
REGIDOR

LIC. JOSÉ MARTÍN SALGADO CACHO
REGIDOR

LIC. ALONSO TOMASINI OLVERA
REGIDOR

LIC. JUAN ROSARIO LICEA PERALES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Éste legajo consta de 43 fojas útiles, mismas que contienen el acta de la Sesión número LVIII con carácter de Ordinaria, del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de San Miguel de Allende, Gto.; de fecha 15 de Junio de 2011.-----